

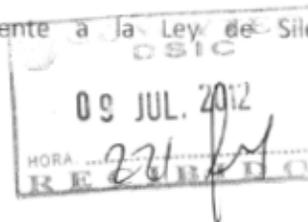
MEMORANDO N° 202 -2012-CONCYTEC-SG

A : **Dr. Jorge del Carpio Salinas**
Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTI

ASUNTO : Implementación de la recomendación referente a la Ley de Silencio Administrativo

REF. : Oficio N° 064-2012-CONCYTEC-OCI

FECHA : 06 de julio del 2012



Por medio del presente comunico a usted que la Presidencia del CONCYTEC, mediante Hoja de Envío N° 600/P, ha dispuesto que se implemente la Recomendación del Oficio N° 064-2012-CONCYTEC-OCI, relacionado con el Informe N° 01-2012-CONCYTEC-OCI/7 sobre "Cumplimiento de la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo – Período: 01 al 30 de junio de 2012":

En tal sentido, remito a usted las conclusiones y recomendación mencionada, que señala:

CONCLUSIONES:

1. "En el mes de junio del presente año, los administrados no han presentado al CONCYTEC recurso vía el Sistema de Trámite Documentario referente al procedimiento administrativo sujeto a la Ley N° 29060 "Ley del Silencio Administrativo" y al Texto Único de Procedimientos Administrativos.
2. Asimismo en el período indicado no se han presentado denuncias al OCI respecto al incumplimiento de la atención de los procedimientos administrativos sujetos a la Ley del Silencio Administrativo".

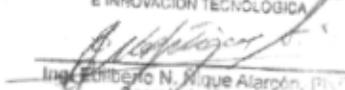
RECOMENDACIÓN:

1. "En mérito a lo expuesto en el rubro precedente se recomienda a su Despacho Señor Presidente (e) del CONCYTEC, a efecto de que disponga que el presente informe sea publicado en el portal electrónico de la página web del CONCYTEC, en virtud de lo previsto por el Art. 5º de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Sírvase indicar a quien corresponda se publique las conclusiones y recomendación arriba mencionadas en la página web del CONCYTEC.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


Inge. Edilberto N. Alarcón, P.º
Secretario General

MIRTHA,


10/07/12

Cc: Presidencia
Órgano de Control Institucional
EÑA-SG/mqm